

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/2943 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 455/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 455/2019.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044420190001782.

De: JUAN MANUEL ORTEGA CÁMARA

Contra: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y AJOS PROCOEX, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 455/2019 a instancia de la parte actora D. JUAN MANUEL ORTEGA CÁMARA contra FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y AJOS PROCOEX, S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 29/07/20 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda promovida por D. JUAN MANUEL ORTEGA CÁMARA contra la empresa AJOS PROCOEX, S.L., contra la empresa CATERING LA ESPADAÑA, S.L., debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 6.011,04 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65-0455.19 y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67-0455.19.”

Y para que sirva de notificación al demandado AJOS PROCOEX, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 29 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.